



Gobierno de Entre Ríos

ANEXO VI

Productor N°: _____

PLANILLA DE MOVIMIENTO MENSUAL DE EXTRACCIONES

Material explotado: _____ Mes y año: _____
Cantera: _____ m3. totales _____ Río: _____ m3. totales _____
Nombre de la Empresa: _____
Lugar de Extracción (en caso de río, Km): _____

Lev 10.158. = art 26: Los productores están obligados a remitir a la autoridad de aplicación las siguientes planillas:1.- De cifras mensuales de producción; dentro de los diez (10) primeros días del mes posterior al de las extracciones, con las cifras del movimiento mensual de extracciones. Los datos consignados en el presente, tienen carácter de **declaración jurada. Art 27** El incumplimiento del deber de informar mediante la remisión de las planillas establecidas en el Artículo 26° producirá en forma automática la cancelación de la inscripción en el Registro Único de Actividades Mineras, la caducidad de las guías de tránsito de mineral en poder del productor y la concesión -

Lugar y Fecha: _____ Firma _____
y aclaración

Dirección de Minería de Entre Ríos - Av. Larramendi 3.108 – TEL/FAX: (0343) 420-7803 (3100) PARANA – Entre Ríos.-



Gobierno de Entre Ríos

Productor N°: _____

PLANILLA DE MOVIMIENTO MENSUAL DE EXTRACCIONES

Material explotado: _____ Mes y año: _____
Cantera: _____ m3. totales _____ Río: _____ m3. totales _____
Nombre de la Empresa: _____
Lugar de Extracción (en caso de río, Km): _____

Lev 10.158. = art 26: Los productores están obligados a remitir a la autoridad de aplicación las siguientes planillas:1.- De cifras mensuales de producción; dentro de los diez (10) primeros días del mes posterior al de las extracciones, con las cifras del movimiento mensual de extracciones. Los datos consignados en el presente, tienen carácter de **declaración jurada. Art 27** El incumplimiento del deber de informar mediante la remisión de las planillas establecidas en el Artículo 26° producirá en forma automática la cancelación de la inscripción en el Registro Único de Actividades Mineras, la caducidad de las guías de tránsito de mineral en poder del productor y la concesión -

Lugar y Fecha: _____ Firma _____
y aclaración

Dirección de Minería de Entre Ríos - Av. Larramendi 3.108 – TEL/FAX: (0343) 420-7803 (3100) PARANA – Entre Ríos.-



Gobierno de Entre Ríos

Productor N°: _____

PLANILLA DE MOVIMIENTO MENSUAL DE EXTRACCIONES

Material explotado: _____ Mes y año: _____
Cantera: _____ m3. totales _____ Río: _____ m3. totales _____
Nombre de la Empresa: _____
Lugar de Extracción (en caso de río, Km): _____

Lev 10.158. = art 26: Los productores están obligados a remitir a la autoridad de aplicación las siguientes planillas:1.- De cifras mensuales de producción; dentro de los diez (10) primeros días del mes posterior al de las extracciones, con las cifras del movimiento mensual de extracciones. Los datos consignados en el presente, tienen carácter de **declaración jurada. Art 27** El incumplimiento del deber de informar mediante la remisión de las planillas establecidas en el Artículo 26° producirá en forma automática la cancelación de la inscripción en el Registro Único de Actividades Mineras, la caducidad de las guías de tránsito de mineral en poder del productor y la concesión -

Lugar y Fecha: _____ Firma _____
y aclaración

Dirección de Minería de Entre Ríos - Av. Larramendi 3.108 – TEL/FAX: (0343) 420-7803 (3100) PARANA – Entre Ríos.-